REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

Santiago, 03 de agosto de 2022

MENSAJE N° 099-370/

PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE

A S.E. EL

DIPUTADAS

Y DIPUTADOS.

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

En uso de mis facultades constitucionales tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley que declara feriado nacional el día 16 de septiembre del año 2022.

I. FUNDAMENTO Y CONTENIDO

Como es de público conocimiento, las Fiestas Patrias constituyen un momento muy significativo para las personas y sus familias, refuerzan el sentido de identidad y renuevan los vínculos de la ciudadanía con nuestra historia y tradiciones.

Lamentablemente, cuando el feriado de Fiestas Patrias coincide, total o parcialmente, con un día sábado o domingo, las posibilidades de las personas de celebrar, descansar y desplazarse dentro del territorio nacional se reducen de manera considerable, mermando el bienestar que esta instancia podría significar para las personas y sus familias.

A lo anterior se suma el importante rol que puede tener esta época festiva para la recuperación de sectores de la economía nacional aún afectados por los acontecimientos de los últimos años, tales como las actividades ligadas a la cultura, la hotelería y el turismo.

Ello ha motivado que el Gobierno haya prestado especiales medidas de apoyo a estos sectores a través de políticas de recuperación inclusiva implementadas desde inicios de abril de 2022 en el contexto del programa Chile Apoya.

En particular, el turismo nacional se ha visto gravemente afectado en los últimos años debido a la pandemia del Covid-19, y sin duda se beneficiaría de la posibilidad de que la celebración de la efeméride de Fiestas Patrias se extienda mediante la aprobación del presente proyecto de ley. Un hito tan importante como las Fiestas Patrias constituye un momento propicio para que dichos sectores tomen un nuevo impulso y aumenten sus niveles de actividad, lo que traerá no sólo beneficios para la actividad económica, sino también para el bienestar de las personas y las familias.

Así, como Gobierno compartimos la necesidad de declarar feriado de carácter nacional el día 16 de septiembre del presente año, tal como fue solicitado a través de Proyecto de Resolución N° 157 de 19 de julio de 2022, de autoría de los H. Diputados Víctor Pino Fuentes, Rubén Oyarzo Figueroa, Roberto Arroyo Muñoz, Francisco Pulgar Castillo, Gaspar Rivas Sánchez, y las H. Diputadas Yovana Ahumada Palma y Karen Medina Vásquez.

En mérito de lo anteriormente expuesto someto a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Declárase feriado nacional el día 16 de septiembre de 2022.".



Dios guarde a V.E.,

GABRIEN BORIC FONT Presidente de la República

MARIO MARCEL CULLELL Ministro de Hacienda

> JEANNETTE JARA ROMÁN Ministra del Trabajo y Previsión Social



Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 121 GG

I.F. Nº 123/02.08.2022

Informe Financiero

Proyecto de Ley que declara feriado el día 16 de septiembre de 2022

Mensaje Nº 99-370

I. Antecedentes

El objetivo de la presente iniciativa legal es declarar feriado el día 16 de septiembre del año 2022.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un potencial aumento de horas extraordinarias que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Con todo, la cantidad de horas extraordinarias que efectivamente se autoricen para pago en cada institución, deberán ajustarse al marco de presupuesto autorizado. Por tanto, la implementación de la presente ley **no irrogará mayor gasto fiscal.**

Por otra parte, hay un efecto asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica como consecuencia del día feriado. A modo referencial, la menor recaudación (por tributación no minera) se estima en \$10.719 millones de pesos, consecuencia de un menor PIB anual de 0,017 puntos, producto de la medida.

III. Fuentes de Información.

- Mensaje 99-370, del Presidente de la República con el que Inicia un Proyecto de Ley que declara feriado el día 16 de septiembre de 2022
- Informe de Finanzas Públicas del segundo trimestre 2022. Dirección de Presupuestos.





Ministerio de Hacienda Dirección de Presupuestos Reg. 121 GG

I.F. N° 123/02.08.2022

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA

Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:



